

73 11-2006



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CÉDULA: SEM001394

FOLIO TRÁMITE: 67,007

NOMBRE: MACIAS CARREÑO RAFAEL
 UBICACIÓN: AVENIDA DEL CEDRO
 COLONIA: HACIENDA SAN JOSE
 CALLE CRUCE 1: AVENIDA PAROTA
 CALLE CRUCE 2: AVENIDA DEL CEDRO
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 157

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

EXTERIOR: 529 INTERIOR: A

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

04-Agosto-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 04-Agosto-2016 IMPORTE: \$954.56

DÍAS DE COBRANZA % SOBRE

LUNES	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 a
MARTES	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:39 p	A:	12:00:39 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 a						

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



P. J. A. Alrededor de la plaza
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

MACIAS CARREÑO RAFAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vito o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS